

PROVIDENCIA, 18 ABR 2024

EX.N° 545 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 23 y 58 del Decreto Ley 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales; los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 465 de 1 de abril de 2024, se dispuso la clausura del establecimiento comercial cuyo giro es **CLINICA ESTETICA**, de propiedad de la empresa **SALUD, FRANCISCO JAVIER GATICA GARRIDO E.I.R.L.**, RUT N°77.681.622-1, ubicado en calle **GUARDIA VIEJA N° 181, OFICINA 402**, por funcionar sin autorización municipal. -

2.- El Memorandum N° 6.241 de 8 de abril de 2024 de la Dirección de Atención al Contribuyente. -

DECRETO:

1.- Déjase sin efecto el Decreto Alcaldicio EX.N° 465 de 1 de abril de 2024.-

2.- Notifíquese el presente Decreto por la Dirección de Fiscalización, en conformidad a las normas de la Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Municipales. -

Anótese, comuníquese y archívese. -


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


CVR/MRMQ/IMYJ/fhm.

Distribución:

Interesada

Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Fiscalización

Archivo

Decreto en Trámite N° 1129


EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa